

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2021 00067 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE:	SOL MARÍA DAVID ZAPATA
DEMANDADOS:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG
ASUNTO:	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia –Sala Cuarta de Oralidad- en la providencia de fecha 24 de agosto de 2022, mediante la cual declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida por este Despacho el 30 de junio de 2022, por extemporáneo.

Ejecutoriada esta providencia, por la Secretaría liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', written over a white background.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

CL

Firmado Por:
Evanny Martínez Correa
Juez

Juzgado Administrativo

Oral 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e9c6d4c25502b45398d19c80fe14c4d0eecf22f51bf09d5b9e7c1f420a9ae83**

Documento generado en 15/09/2022 02:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 19/09/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria